



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jimenez-Damary. En él se examinan los progresos alcanzados, los problemas existentes y las medidas que deben adoptar todos los interesados para la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, en el contexto de su 20º aniversario.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades de la Relatora Especial	3
Visitas realizadas a países por la Relatora Especial	5
III. Vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos: una agenda para la acción estratégica conjunta	5
Experiencia del desplazamiento interno	8
IV. Acción nacional para reducir el desplazamiento interno en consonancia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos	10
A. Incorporación de los Principios Rectores en la legislación y la política nacionales	10
B. Mejora de la base de datos y los recursos estadísticos	12
C. Sensibilización sobre los derechos humanos y los Principios Rectores	12
D. Fomento del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil	13
V. Mejora de los marcos regionales y las medidas para apoyar a los Estados afectados por los desplazamientos internos	14
VI. El papel de las Naciones Unidas y la comunidad internacional	16
A. Promoción de una acción mejorada, inmediata y mancomunada para reducir efectivamente el desplazamiento interno	16
B. Mayor utilización de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos por el sistema de las Naciones Unidas	17
C. Estímulo y promoción de la solidaridad y la asistencia internacionales	18
D. Continuación y mejora de la formación de funcionarios públicos	18
E. Establecimiento de un centro de recursos en línea sobre los Principios Rectores	19
F. Utilización del mandato del Relator Especial como asociado clave de los Estados	19
G. Establecimiento de un día internacional para la protección de los desplazados internos	19
VII. Conclusiones	19
VIII. Recomendaciones	21

I. Introducción

1. Este informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos se presenta de conformidad con la resolución 32/11 del Consejo de Derechos Humanos. El informe contiene una reseña de las actividades realizadas por la titular del mandato desde que presentó su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2017 (A/HRC/35/27). Además, en vista de que en 2018 se cumple el 20° aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Relatora Especial ha dedicado el presente informe al examen de los progresos alcanzados, los problemas existentes y las medidas necesarias que deben adoptar los Estados, los agentes regionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional para mejorar la aplicación de las disposiciones de los Principios Rectores en la práctica.

II. Actividades de la Relatora Especial

2. En su resolución 32/11, el Consejo de Derechos Humanos encomendó al Relator Especial abordar el problema de los desplazamientos internos, en particular incorporando los derechos humanos de los desplazados internos en todos los ámbitos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; trabajar con miras a intensificar la respuesta internacional al desplazamiento interno; participar en la promoción y la acción internacionales coordinadas para mejorar la protección y el respeto de los derechos humanos de estas personas, prosiguiendo e intensificando el diálogo con los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales y otros actores pertinentes.

3. La Relatora Especial ha seguido apoyando la incorporación de los derechos humanos de los desplazados internos en el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad humanitaria en general. Su participación en el Comité Permanente entre Organismos, a nivel de funcionarios principales, ha resultado fundamental a ese respecto, ya que ayuda a establecer y potenciar los planteamientos de colaboración y unos fuertes vínculos con organismos importantes de las Naciones Unidas, con otras organizaciones internacionales y con la sociedad civil. En ese sentido, la Relatora Especial participó en las reuniones a nivel de funcionarios principales del Comité en octubre de 2017 y hará lo propio en mayo de 2018.

4. La Relatora Especial patrocinó, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, el 13^{er} curso sobre el derecho relativo a los desplazamientos internos, que se celebró en octubre de 2017 en San Remo (Italia). El curso sigue siendo una excelente oportunidad para reunir a las autoridades gubernamentales encargadas de la protección de las personas desplazadas y la Relatora Especial tiene previsto mantenerlo como curso insignia del mandato.

5. La Relatora Especial también organizó, junto con la Fundación Suiza para la Paz y la Universidad de Basilea, un seminario a cargo de expertos sobre la justicia de transición y los desplazamientos internos en diciembre de 2017, que reunió a académicos y profesionales que trabajan en el ámbito de los desplazamientos internos y la justicia de transición. Los participantes examinaron la situación actual de los conocimientos y señalaron las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y recomendaciones para mejorar las políticas y prácticas en esta esfera. El seminario se constituyó en una plataforma para el diálogo entre los expertos participantes y la Relatora Especial, que ha determinado que la promoción de la inclusión de los desplazados internos en los procesos de justicia de transición es una de las principales prioridades de su labor. Las conclusiones del seminario se incluirán en un informe temático sobre la cuestión que se presentará a la Asamblea General en octubre de 2018.

6. La Relatora Especial también reforzó la colaboración de su mandato con las instituciones nacionales de derechos humanos asistiendo en febrero de 2018 a la conferencia anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, durante la cual la Relatora Especial organizó un acto paralelo para examinar la labor de las

instituciones nacionales de derechos humanos con los Principios Rectores y propuso que se ampliara el alcance de esa labor. Además, el 20 de febrero de 2018 se celebró un taller consultivo con el ACNUR, la Alianza Mundial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), al que se invitó a las instituciones nacionales de derechos humanos seleccionadas a intercambiar opiniones e ideas sobre sus funciones actuales y potenciales para hacer frente a los desplazamientos internos. La Relatora Especial también envió un cuestionario a todas las instituciones nacionales de derechos humanos para hacer un inventario de su labor en curso sobre los desplazamientos internos y determinar las buenas prácticas y las oportunidades. La Relatora Especial agradece sinceramente a los que respondieron al cuestionario y estudiará la información proporcionada para orientar su futura labor y su informe anual al Consejo de Derechos Humanos en 2019, que estará dedicado a la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos de los desplazados internos. En el marco de su colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, durante la conferencia bienal del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok en noviembre de 2017, la Relatora Especial facilitó una sesión sobre los efectos de los conflictos en los desplazados internos y los refugiados y la función de las instituciones nacionales de derechos humanos. En septiembre de 2017, la Relatora Especial fue disertante en una reunión de instituciones nacionales de derechos humanos en Asia Sudoriental que se celebró en Filipinas y en agosto de 2017 fue la oradora principal en una conferencia nacional sobre desplazamiento interno organizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

7. La Relatora también prosiguió su colaboración con los Estados que le prestaban apoyo y otros interesados pertinentes a fin de incluir a los desplazados internos en los debates más amplios sobre la migración y, en particular, las negociaciones sobre el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. En marzo de 2018 la Relatora Especial envió una carta abierta sobre la inclusión de los desplazados internos en el pacto mundial, en consonancia con la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. La carta tenía por objeto ayudar a los Estados Miembros a reflexionar sobre estrategias eficaces al negociar y aplicar el pacto mundial, a fin de asegurar una adecuada protección y asistencia a los desplazados internos y prevenir y reducir esos desplazamientos, de conformidad con los Principios Rectores.

8. La Relatora Especial encabezó un proyecto interinstitucional titulado “Concretar respuestas para ofrecer soluciones duraderas a los desplazados internos”, con el fin de medir los progresos hacia el logro de soluciones duraderas en situaciones de desplazamiento interno. El proyecto fue ejecutado por el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada en colaboración con un amplio grupo de entidades dedicadas al desarrollo, la asistencia humanitaria y la consolidación de la paz. La iniciativa tuvo por objeto hacer efectivo el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos mediante la elaboración de un conjunto de indicadores, herramientas, metodologías y directrices con miras a formular enfoques acordados e integrales, y al mismo tiempo prácticos, a fin de alcanzar soluciones duraderas para situaciones de desplazamiento¹. En abril de 2018, la titular del mandato y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada presentaron los resultados del proyecto, cuya utilización se alentó a los interesados. La Relatora Especial también ha participado activamente en la labor del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos, contribuyendo al informe técnico sobre estadísticas de desplazados internos, que fue aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 49º período de sesiones, en marzo de 2018.

9. La Relatora Especial también siguió presidiendo el Equipo de Tareas sobre Legislación y Políticas del Grupo Temático Mundial sobre Protección, apoyando la creación de capacidad y prestando asesoramiento técnico a los Estados que están en vías de elaborar esos instrumentos normativos.

¹ Véase la biblioteca de indicadores de soluciones duraderas, puede consultarse en <http://inform-durablesolutions-idp.org/>.

10. La Relatora Especial participó en varias conferencias y actividades internacionales y regionales, incluido un período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en Estrasburgo; un seminario sobre la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), organizado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Nairobi; una mesa redonda regional sobre la incorporación en el ordenamiento jurídico interno de la Convención de Kampala, organizada conjuntamente por el Gobierno de Malawi y el CICR en Lilongwe; una conferencia sobre las dimensiones de género del desplazamiento interno, organizada por la Presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Viena; y una cumbre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad y sobre las mujeres y los desplazados internos en Manila. La Relatora Especial también siguió participando como disertante y facilitadora en actividades relacionadas con investigaciones y estudios de políticas pertinentes. Entre ellas cabe mencionar la reunión anual de la Refugee Law Initiative en Londres; un seminario a cargo de expertos sobre cuestiones de género y procedimientos especiales sobre derechos económicos, sociales y culturales celebrado en la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra; una conferencia sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos humanos en Asia Sudoriental organizado por el Asia Centre en Bangkok; una conferencia de la ASEAN sobre la prevención del extremismo violento en Manila; una conferencia del CICR sobre los conflictos armados en los entornos urbanos celebrada en Ginebra; y una mesa redonda de la Academia de Ginebra sobre la violencia de las bandas, también en Ginebra.

Visitas realizadas a países por la Relatora Especial

11. De conformidad con su mandato, la Relatora Especial ha colaborado sistemáticamente con los Estados y se ha empeñado en mantener un diálogo constructivo y transparente con ellos. La Relatora Especial agradece la cooperación prestada por los numerosos Estados con los que ha mantenido conversaciones o que ha visitado. Desde su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial ha realizado visitas oficiales a los siguientes países: El Salvador (del 14 al 18 de agosto de 2017, véase A/HRC/38/39/Add.1); Libia (del 25 al 31 de enero de 2018, véase A/HRC/38/39/Add.2) y Níger (del 19 al 24 de marzo de 2018, véase A/HRC/38/39/Add.3).

12. Además, la Relatora Especial llevó a cabo visitas de trabajo a Guatemala (19 a 22 de agosto de 2017), México (23 a 25 de agosto de 2017), Honduras (25 a 28 de octubre de 2017) y Colombia (26 de febrero a 1 de marzo de 2018). En particular, la visita a Honduras estuvo relacionada con la participación de la Relatora Especial en la Conferencia Regional de San Pedro Sula sobre el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones en seguimiento de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, que examinó la integración de las cuestiones de los desplazamientos internos en ese proceso. Además, celebró reuniones con las partes interesadas pertinentes para examinar los progresos realizados en relación con las recomendaciones formuladas en la misión oficial anterior de la titular del mandato a Honduras en 2015. En cuanto a su visita a Colombia, la Relatora Especial formó parte de una delegación de procedimientos especiales que participó en el 167º período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Intervino en varios actos, el más importante de los cuales fue una audiencia pública sobre el desplazamiento interno en América.

III. Vigésimo aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos: una agenda para la acción estratégica conjunta

13. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que se presentaron a la Comisión de Derechos Humanos en 1998, constituyen la norma internacional fundamental sobre los desplazamientos internos en todo el mundo. Contienen una definición de

desplazados internos y establecen sus derechos a la protección y asistencia antes y durante el desplazamiento y en su búsqueda de soluciones duraderas tras el desplazamiento. Asignan a las autoridades nacionales la responsabilidad primordial de proteger a los desplazados internos y aclaran los principios fundamentales relativos a la asistencia humanitaria de órganos internacionales y no gubernamentales. Los Principios Rectores tienen mucho peso, ya que reafirman los derechos de los desplazados internos consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y han sido reconocidos como un marco importante para la protección y asistencia a los desplazados internos. El reconocimiento otorgado por los Jefes de Estado y de Gobierno en el documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) fue confirmado posteriormente por la Asamblea General en varias ocasiones.

14. En 2018 se cumplirá el 20º aniversario de los Principios Rectores. Se trata de una oportunidad para fomentar la sensibilización acerca de esta norma de alcance mundial y de la penosa situación de las personas desplazadas y reflexionar sobre los progresos realizados y los desafíos que persisten y que están surgiendo. El aniversario también ofrece una oportunidad única para forjar un compromiso más firme con la acción estratégica, concreta y mancomunada a fin de prevenir el desplazamiento interno con mayor firmeza y eficacia, aumentar la protección de los desplazados internos y apoyar soluciones duraderas para ellos.

15. La Relatora Especial celebró consultas con numerosos asociados en los planos nacional, regional e internacional para recabar sus opiniones, en particular sobre las medidas que deben adoptarse para seguir promoviendo la aplicación de los Principios Rectores. Sus consultas con los asociados se tradujeron en expresiones de interés en trabajar de manera más estratégica y cooperativa en relación con el fenómeno del desplazamiento interno en 2018 y después. Por consiguiente, se convino en que se elaboraría un plan de acción relativo al 20º aniversario de los Principios Rectores (GP20), con el fin de movilizar y apoyar la acción de múltiples interesados en torno al objetivo general de reducir el desplazamiento interno en consonancia con los Principios Rectores, es decir, desde la prevención hasta el logro de soluciones duraderas para los desplazados internos. Ello refleja el objetivo fijado por el Secretario General en su Agenda para la Humanidad y también está en consonancia con importantes programas y marcos aprobados por los Estados, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

16. De conformidad con el enfoque del plan de acción a nivel nacional y sus propias prioridades, la Relatora Especial ha alentado a todos los interesados (los Gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los propios desplazados internos) a organizar y llevar a cabo actividades para celebrar el aniversario que no sean de carácter único, sino que procuren promover iniciativas nuevas o en curso, contribuyan a la prevención, la protección y las soluciones para los desplazados internos, en particular en lo que respecta a facilitar y reforzar la participación de los desplazados internos en los procesos que los afectan; promover el desarrollo y aplicar leyes y políticas sobre el desplazamiento interno; elaborar datos y análisis de calidad sobre situaciones de desplazamiento interno; y, por último, hacer frente al desplazamiento interno prolongado y apoyar soluciones duraderas para los desplazados internos.

17. En el prólogo a la primera edición de los Principios Rectores de 1998, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios afirmó que “la comunidad humanitaria está cada vez más consciente de la crisis del desplazamiento interno que afecta a más de 20 millones de personas en todo el mundo”. En el prólogo de la segunda edición en 2004, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia señaló que “más de 25 millones de personas, en unos 50 países del mundo, han quedado desarraigados dentro de su país a causa de conflictos y violaciones de los derechos humanos”. Puesto que en 2018 se cumple el 20º aniversario de los Principios Rectores, es significativo y preocupante observar que el número de personas

desplazadas ha aumentado inexorablemente a más de 40 millones de personas que viven como desplazados internos a consecuencia de los conflictos y la violencia².

18. Esa cifra prácticamente se ha duplicado desde 2000 y los aumentos anuales de desplazamiento mundial total ascienden a millones; solo en 2016 hubo unos 6,9 millones de nuevos desplazamientos internos debido a los conflictos y la violencia. Además, ese año hubo unos 24,2 millones de nuevos desplazamientos causados por desastres naturales. Un número cada vez mayor de personas están atrapadas en situaciones de desplazamiento prolongado, a veces durante años o hasta decenios. En 2014 se informó de que en más de 50 países había personas que vivían dentro de sus fronteras en situación de desplazamiento interno prolongado desde hacía más de 10 años. Esas cifras no incluyen a los millones de personas de todo el mundo que, según se estima, son desplazados internos por otras causas, como proyectos nacionales de desarrollo. Habida cuenta del número de conflictos sin solución política y la persistencia y el aumento de los efectos adversos del cambio climático, un desplazamiento interno de esta magnitud será difícil de invertir.

19. A pesar de los importantes avances en el ámbito de la mejora de la protección y la movilización de una respuesta coordinada y coherente a los desplazamientos internos a lo largo de los últimos 20 años, la tendencia creciente registrada desde la elaboración de los Principios Rectores es desalentadora. La Relatora Especial no tiene duda de que los Estados y la comunidad internacional deben volver a examinar las causas de este drástico aumento y esforzarse en mayor grado para impedirlo, principalmente por todos los medios diplomáticos posibles para prevenir y resolver los conflictos. Es evidente que en 2018 el mundo se enfrenta a una crisis masiva y no reconocida cabalmente de desplazamiento interno cuya solución debe seguir siendo una de las máximas prioridades, no solo para los Estados afectados, sino también para la comunidad internacional. La protección de los derechos humanos de los desplazados internos debe fortalecerse pues la vida, la dignidad y la seguridad de estos corren peligro y sus condiciones de vida son precarias y anómalas.

20. Es preciso desarrollar los elementos de los Principios Rectores que han quedado algo relegados. Por ejemplo, en los Principios Rectores se establece claramente la prohibición del desplazamiento arbitrario en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial. En realidad, el desplazamiento causado por proyectos de desarrollo afecta a millones de personas al año y la protección de los desplazados internos a menudo no está a la altura de las normas previstas. Es necesario lograr una comprensión más profunda de esas cuestiones para garantizar que quienes se encuentran en peligro de verse desplazados y los que ya han sido desplazados por actividades de desarrollo reciban protección de conformidad con los Principios Rectores y otras normas y principios de derechos humanos.

21. Del mismo modo, los Principios Rectores señalan que los desplazados internos pueden verse obligados a abandonar sus hogares debido a la violencia generalizada y las violaciones de los derechos humanos. En algunos casos, ha habido cierta renuencia a reconocer esas situaciones, que con frecuencia se caracterizan por desplazamientos individuales o familiares dispersos más que por movimientos en masa. En los Principios Rectores se reconoce a esas personas como desplazados internos y se proporciona a los Estados una herramienta de promoción esencial para alentarlos a hacer lo propio. Han sido fundamentales en países como Honduras, donde la violencia relacionada con las bandas, o la amenaza de esta, que ya ha sido reconocida oficialmente, ha causado el desplazamiento de decenas de miles de personas. Es necesario seguir avanzando en muchos otros países para asegurar el reconocimiento y la posibilidad de que los desplazados internos reivindiquen y ejerzan sus derechos.

22. Ningún país es inmune a los desplazamientos internos y todos pueden verse afectados, ya sea directa o indirectamente, por estos. La Relatora Especial insta a que no se descuide a los desplazados internos, que suelen estar entre los grupos más vulnerables y marginados y constituyen más de las dos terceras partes de las personas desplazadas por la

² Los datos se basan en cifras proporcionadas por el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos. Los “nuevos desplazamientos” pueden incluir a las personas que han sido desplazadas más de una vez.

fuerza en todo el mundo. La vinculación entre el desplazamiento interno y el movimiento transfronterizo es clara. Las personas que cruzan las fronteras internacionales como solicitantes de asilo a menudo comienzan sus peligrosas travesías como desplazados internos que huyen de los conflictos o la violencia. Muy frecuentemente carecen de la protección, la seguridad, la asistencia, los medios de subsistencia o las soluciones duraderas que les permitirían permanecer en su país de origen.

23. Por consiguiente, es imprescindible que el desplazamiento interno se entienda no solo como un desafío para unos pocos Estados afectados por el conflicto, la violencia o los desastres, o como una cuestión que atañe exclusivamente a los asuntos internos de los Estados, sino como un problema regional y en última instancia mundial, que tiene consecuencias para muchos países. Si ha de resolverse la cuestión y ayudarse a los Estados a superar el desafío de reducir los desplazamientos internos, los Estados afectados por estos deben mejorar sus respuestas, estar dispuestos a recibir asistencia y colaborar de manera constructiva con quienes están en condiciones de proporcionar los recursos técnicos, normativos y de orientación práctica necesarios.

24. En el presente informe se examinan las medidas que deberían adoptar los Estados, los órganos regionales, la comunidad internacional y otros interesados a fin de alcanzar los mejores resultados posibles al aplicar los Principios Rectores, para obtener respuestas más efectivas a los desplazamientos, proteger a los desplazados internos y reducir el desplazamiento interno mediante el logro de soluciones duraderas.

Experiencia del desplazamiento interno

25. Los Principios Rectores han contribuido a que se tengan en cuenta a los desplazados internos en los programas de asistencia humanitaria, desarrollo y derechos humanos, al incluirlos entre las personas más vulnerables en todo el mundo. Los Principios Rectores han establecido claramente que, por haberse visto enfrentados a circunstancias extraordinarias, que dieron lugar a que tuvieran que huir de sus hogares pero a permanecer en sus propios países, los desplazados internos constituyen una categoría especial de personas que necesitan asistencia para reconstruir sus vidas y recuperar su dignidad. Esto los diferencia de otras personas pobres del medio urbano o rural y los Principios Rectores reafirman sus derechos en el contexto de las numerosas dificultades adicionales a que hacen frente como consecuencia del desplazamiento interno. Han contribuido a forjar un entendimiento de que los desplazados internos deben ser protegidos y recibir asistencia y soluciones duraderas, no en calidad de beneficencia, sino como un derecho humano.

26. Los Principios Rectores constituyen la base de un enfoque basado en los derechos humanos de los desplazamientos internos. Esto es esencial para sustituir el discurso de la soberanía nacional y la política interna por el de las obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos, respecto de lo cual los Estados pueden y deben rendir cuentas. Destacar que el trato impartido a los desplazados internos se fundamenta en el marco normativo de los derechos humanos y del derecho humanitario reviste importancia decisiva. Ayuda a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a prestar asistencia a los Estados, al tiempo que les permite ser críticos de estos, de ser necesario, cuando estos incumplen sus obligaciones respecto de los derechos humanos de los desplazados internos.

27. En este 20º aniversario, es importante mirar más allá de las estadísticas y analizar en las experiencias de las víctimas de los desplazamientos internos. Detrás de cada número está la vida de una persona. Sin excepción, la experiencia del desplazamiento interno es traumática, cambia la vida, a menudo atenta contra ella y conlleva múltiples desafíos. Toda persona desplazada ha perdido el acceso no solo al hogar que le ofrecía protección contra los elementos, sino también a la seguridad, la dignidad, sus bienes preciados, los medios de subsistencia, los recuerdos y un sentido de pertenencia y de comunidad.

28. Para los niños que sufren el desplazamiento interno y la violencia y las vulneraciones de los derechos humanos que a menudo se asocian con este, la experiencia es especialmente traumática y confusa, lo que a menudo se traduce en problemas y dificultades psicosociales persistentes que por lo general no reciben tratamiento. Debido a la privación de educación, estabilidad y orden a menudo durante meses o años, no es

exagerado hablar de una generación perdida de jóvenes en algunas situaciones de desplazamiento. Con excesiva frecuencia, las mujeres y las niñas desplazadas también sufren las atrocidades de la violencia sexual o la violación, la explotación o la amenaza de violencia, a veces incluso de quienes deberían protegerlas. Cada vez hay más pruebas de que la violencia sexual contra los hombres y los niños en situaciones de crisis también puede estar mucho más generalizada de lo que se creía anteriormente³. Si bien las heridas físicas pueden sanar, los efectos psicológicos y sociales del desplazamiento y la violencia a menudo son profundas y requieren mucha más atención.

29. Las estadísticas revelan múltiples desafíos y vulnerabilidades. Para las personas de edad, que tienen un fuerte apego a sus hogares y mecanismos de supervivencia más débiles que los jóvenes, la experiencia de encontrarse en entornos desconocidos puede ser perturbadora y confusa. Para las personas con discapacidad, la experiencia supone serios nuevos problemas, a veces en relación con la movilidad y capacidad para acceder a la asistencia y los servicios básicos, como la alimentación y la atención sanitaria especializada o el apoyo que necesitan. Para los que pueden ser objeto de discriminación en la vida cotidiana en general, como las minorías, los pueblos indígenas o los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, el desplazamiento puede exacerbar los desafíos y las amenazas con que se enfrentan y pueden verse atacados, marginados o privados de asistencia.

30. Los desplazados internos con frecuencia pierden el acceso a sus medios de vida y deben comenzar de nuevo, o adquirir nuevas competencias. Suelen perder sus documentos esenciales o carecer de ellos, lo que puede restringir su acceso a la asistencia, los servicios o las oportunidades. En algunas circunstancias pueden temer los contactos o no confiar en las autoridades encargadas de ayudarlos y prefieren el anonimato. Desprovistos de ingresos y con recursos que disminuyen rápidamente, podrían depender de la asistencia humanitaria o la generosidad de las familias o comunidades de acogida o recurrir a estrategias de supervivencia negativas. Algunos eligen la ruta de la migración o abandonan el país en busca de asilo. Los efectos del desplazamiento interno pueden hacerse sentir rápidamente en la comunidad en general, en particular en la que acoge a desplazados internos, que también puede necesitar asistencia.

31. La realidad es que en 2018 millones de desplazados internos han quedado totalmente librados a su suerte, con frecuencia en entornos urbanos hostiles, y a menudo con escaso o ningún conocimiento de sus derechos o de las expectativas de asistencia. Con mucha frecuencia, el apoyo solicitado por las personas, familias o comunidades muy vulnerables, cuyas vidas han sido devastadas por el desplazamiento interno, simplemente es insuficiente o totalmente inexistente. En otras situaciones, se dispone del apoyo y la asistencia humanitaria necesarios; sin embargo, con el tiempo, en lugar de impulsar un proceso de recuperación hacia soluciones duraderas, este apoyo y asistencia no se adaptan adecuadamente ni evolucionan después de la etapa de asistencia de emergencia y dejan a los desplazados internos atrapados en un ciclo de dependencia de la ayuda.

32. Todos los años las autoridades hacen frente, algunas por primera vez, a nuevas situaciones de desplazamiento interno que son el resultado de conflictos, el cambio climático, desastres de evolución lenta o rápida u otros acontecimientos inesperados. La experiencia reciente de la titular del mandato ha puesto de manifiesto la importancia de los Principios Rectores, que constituyen un marco fundamental y orientan las respuestas. Durante las visitas realizadas por la Relatora a Honduras, el norte de Nigeria y Ucrania, por ejemplo, las autoridades señalaron que no tenían experiencia para abordar la cuestión del desplazamiento interno y dependían en gran medida del apoyo de la comunidad internacional. Los Principios Rectores proporcionan una base autorizada inmediata para dar respuestas rápidas, adaptadas a distintos contextos.

33. También es cierto que las poblaciones de desplazados internos se caracterizan por una gran resiliencia, inventiva, capacidad y potencial, fortaleza y determinación para sobrevivir y recuperarse. Esto ha quedado demostrado incluso en las circunstancias más

³ Véase ACNUR, “We keep it in our heart. Sexual violence against men and boys in the Syria crisis” (octubre de 2017), puede consultarse en <http://bit.ly/2ixGr1y>.

difíciles y en situaciones de conflicto, como en el Iraq y la República Árabe Siria. Esos elementos no deben darse por sentados, aunque pueden y deben aprovecharse mejor y utilizarse en apoyo de la recuperación de los desplazados internos. En los Principios Rectores se reconoce esa capacidad e instamos a que se reconozca a los desplazados internos como participantes y asociados en su propia recuperación y no simplemente como beneficiarios.

IV. Acción nacional para reducir el desplazamiento interno en consonancia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos

A. Incorporación de los Principios Rectores en la legislación y la política nacionales

34. Para que los Principios Rectores entren en vigor en el plano nacional, es esencial que se incorporen en la legislación y los marcos normativos nacionales. A pesar de los importantes progresos realizados, la mayoría de los Estados que hacen frente a desplazamientos a gran escala todavía no cuentan con leyes o políticas nacionales sobre el desplazamiento interno, y muchos de los desplazados no son conscientes de sus derechos. La situación está mejorando, conforme a lo documentado por el Equipo de Tareas sobre Legislación y Políticas del Grupo Temático Mundial sobre Protección, presidido conjuntamente por el Relator Especial y el ACNUR. Las autoridades de varios países ya han elaborado principios normativos nacionales para la protección y asistencia a los desplazados internos⁴. Esto demuestra una tendencia mundial positiva de las autoridades nacionales a expresar en forma creciente su compromiso con la aplicación de los Principios Rectores y otros instrumentos supranacionales.

35. Más de 75 países tienen algún tipo de documento o proceso relacionado con el desplazamiento interno, como leyes, políticas, decretos, protocolos, estrategias y planes de acción nacionales en vigor o en vías de elaboración. El Grupo Temático Mundial sobre Protección observa que los países responden al desplazamiento interno de diversas maneras, si bien un número considerable está utilizando los Principios Rectores o la Convención de Kampala como puntos de referencia para la elaboración de leyes y políticas nacionales. Algunos elaboran leyes o aplican políticas que responden a situaciones concretas. Los Gobiernos nacionales han logrado avances positivos en cuanto a la atención de las necesidades de asistencia y protección de los desplazados internos, pero el análisis revela la existencia de cuestiones sustantivas y problemas en relación con leyes y políticas que requieren su atención sostenida.

36. Los propios Estados han detectado una importante necesidad de apoyo técnico y conocimientos especializados en los procesos de elaboración de leyes y políticas sobre el desplazamiento interno. Incluso en los casos en que existe una política o legislación, su puesta en práctica ha sido un desafío. Algunas leyes y políticas no incluyen disposiciones detalladas sobre la aplicación y la vigilancia, ni los arreglos institucionales necesarios para hacerlo. La ausencia de disposiciones específicas en materia de soluciones duraderas es otra característica común. Los problemas estructurales, la debilidad de las instituciones, la coordinación y comunicación deficientes y la falta de voluntad política, financiación y otros recursos también plantean obstáculos. En algunos casos, la aprobación de leyes y políticas nacionales es objeto de importantes demoras u obstáculos políticos que pueden continuar durante años y entorpecer la aplicación de normas, lo cual impide verdaderos cambios en las vidas de decenas de millones de personas en todo el mundo.

37. Las leyes y políticas nacionales proporcionan a los desplazados internos el recurso a la legislación nacional para reivindicar sus derechos ante los tribunales nacionales u otros foros nacionales para víctimas. Sin embargo, las leyes nacionales no suelen abordar las necesidades y vulnerabilidades específicas de los desplazados internos, asignar

⁴ Véase www.internal-displacement.org/law-and-policy.

responsabilidades claras a las autoridades competentes a nivel nacional y local, ni proporcionar una base sólida de recursos suficientes. Reconocer que los Principios Rectores se basan en el derecho internacional de los derechos humanos significa que los Gobiernos deben considerar su incorporación en la legislación nacional como la expresión a nivel nacional de sus obligaciones en materia de derechos humanos y un componente esencial de la buena gobernanza del desplazamiento interno.

38. La Relatora Especial reconoce que cada Estado y situación de desplazamiento interno es diferente y que no existe un enfoque único para responder a los desplazamientos internos. Sin embargo, la prestación de asistencia a los Estados para elaborar leyes y políticas nacionales es un medio eficaz para que la comunidad internacional, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, incluida la Relatora Especial, proporcionen asistencia práctica a los Estados para la elaboración de sus propias leyes y políticas nacionales. En ese sentido, los recursos inspirados y basados en los Principios Rectores pueden resultar útiles a los Estados y otros interesados al elaborar leyes y políticas nacionales.

39. Esos recursos incluyen el Proyecto Brookings-Bern sobre desplazamientos internos, que en 2008 publicó un manual de orientación para las autoridades nacionales que deseaban preparar y promulgar leyes y políticas nacionales sobre los desplazamientos internos⁵. Además, en un estudio realizado en 2013 por el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos y el Proyecto sobre desplazamientos internos Brookings – London School of Economics se promovió el enfoque práctico para ayudar a los Estados a utilizar los Principios Rectores⁶.

40. Los Principios Rectores han servido para inspirar otros importantes instrumentos y recursos, como el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos de 2010. Como se establece en los Principios Rectores, los desplazados internos tienen derecho a una solución duradera y este marco fundamental describe claramente ese derecho, las responsabilidades de las autoridades nacionales y el papel de los agentes humanitarios y de desarrollo para prestar asistencia en la búsqueda de soluciones duraderas. El Marco describe en detalle el contenido y los requisitos para la adopción de medidas. Los Principios Rectores también sirvieron de base para los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas, que se refieren en detalle a este ámbito específico de los derechos.

41. Los Principios Rectores también orientaron la elaboración del *Manual para la Protección de los Desplazados Internos*, que va más allá de las medidas jurídicas y normativas a fin de proporcionar herramientas y orientaciones prácticas a los agentes humanitarios y de desarrollo, incluidas las autoridades nacionales, sobre la forma de llevar a la práctica la protección y proporcionar respuestas de protección eficaz en situaciones de conflicto armado⁷. Asimismo, las Directrices Operacionales sobre la Protección de las Personas en Situaciones de Desastres Naturales del Comité Permanente entre Organismos y los Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo de 2007 proporcionan orientación sobre la forma de abordar las consecuencias para los derechos humanos de los desplazamientos vinculados al desarrollo⁸.

42. Es evidente que las autoridades nacionales deben abordar las cuestiones del desplazamiento interno en su conjunto y reconocer a los desplazados internos como poblaciones muy vulnerables que exigen respuestas normativas y programáticas especiales. Sin embargo, reconociendo la diversidad de los desafíos y las experiencias existentes entre los desplazados internos, también es necesario que las autoridades nacionales examinen

⁵ *Protecting Internally Displaced Persons: a Manual for Law and Policymakers*, puede consultarse en www.unhcr.org/50f955599.pdf.

⁶ *Instrumentos Nacionales sobre el Desplazamiento Interno: Una Guía para su Desarrollo*, puede consultarse en https://documentop.com/instrumentos-nacionales-sobre-el-desplazamiento-interno_5a0c1dae1723ddc36c6651fc.html.

⁷ Puede consultarse (en inglés) en www.unhcr.org/protection/idps/4c2355229/handbook-protection-internally-displaced-persons.html.

⁸ Véase http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf.

esas cuestiones en el marco de las perspectivas de otros derechos humanos y obligaciones nacionales complementarias. Cabe mencionar a este respecto el compromiso del Estado de proteger los derechos del niño, los derechos de las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y, en algunos casos, las minorías o los derechos de los pueblos indígenas, cuando se suman a situaciones de desplazamiento interno. Aun en los casos en que no existe una ley o política específica sobre el desplazamiento interno, las autoridades deben actuar para proteger a los desplazados internos de conformidad con otros derechos humanos y el derecho internacional humanitario, según proceda.

B. Mejora de la base de datos y los recursos estadísticos

43. Las estadísticas son esenciales para proporcionar una base empírica para la adopción de medidas en todas las situaciones de desplazamiento interno; sin embargo, con frecuencia es difícil reunir datos o estos no se tienen debidamente en cuenta. En los últimos años se han logrado importantes progresos en la recopilación de datos y el análisis del desplazamiento interno, inspirado en parte por un mayor reconocimiento de los problemas dimanantes de los Principios Rectores. Esto se ha reflejado no solo en la cantidad de datos, sino también la calidad y el alcance de los datos reunidos y analizados actualmente. La caracterización de los desplazados internos para conocer no solo su número y datos básicos, sino también disponer de información más completa sobre sus circunstancias, necesidades y cuestiones relacionadas con la protección, y sus intenciones y deseos, ha permitido a las autoridades y otras instancias dar mejores respuestas que antes a los desplazados internos, más acordes con sus expectativas en todas las fases del desplazamiento.

44. La recopilación de datos plantea problemas en todas las situaciones de desplazamiento y, en particular, cuando las personas desplazadas no están en campamentos, cuando el desplazamiento interno es muy disperso y generalizado, o cuando las personas se ven desplazadas múltiples veces. Es necesario seguir avanzando para ayudar a las autoridades nacionales. Entre otros asociados clave, el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada ha apoyado iniciativas innovadoras con las autoridades nacionales y los asociados de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a cuantificar el desplazamiento interno y trascender las cifras a fin de posibilitar la elaboración de perfiles detallados que pongan de manifiesto las complejas dimensiones del desplazamiento. Ese Servicio está ayudando a fortalecer la capacidad de los órganos nacionales de estadística para reunir datos y alentar el desarrollo y la utilización de indicadores esenciales sobre el desplazamiento interno para supervisar los progresos hacia el logro de soluciones duraderas y garantizar la inclusión.

45. Reconociendo la necesidad de reforzar las estadísticas oficiales sobre el desplazamiento interno, en 2016 la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas decidió establecer un Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos, integrado por autoridades nacionales y miembros de organizaciones de estadística, así como otros expertos técnicos (véase E/CN.3/2018/16). El subgrupo de expertos sobre desplazamiento interno, encabezado por el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada, con la participación activa de la titular del mandato, entre otras partes interesadas, preparó un informe técnico sobre el camino a seguir en relación con la elaboración de normas internacionales sobre estadísticas oficiales de desplazados internos, que constituirá una contribución importante y ayudará a informar a las autoridades nacionales y otros agentes⁹.

C. Sensibilización sobre los derechos humanos y los Principios Rectores

46. Si el potencial y la promesa de los Principios Rectores han de cumplirse, es esencial darlos a conocer entre los desplazados internos para ayudarlos a conocer sus derechos y reivindicarlos. Con frecuencia estos no tienen conciencia de sus derechos ni de las obligaciones de las autoridades competentes de ayudarlos y protegerlos. Como parte de las

⁹ El informe técnico fue aprobado por el Comité de Estadística en su 49º período de sesiones, en marzo de 2018, y puede consultarse en <http://bit.ly/2GyycO8>.

obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, las autoridades nacionales deben informar a la población de sus derechos, también en el caso de los desplazados internos. Como parte de las actividades para la celebración del 20º aniversario de los Principios Rectores, la Relatora Especial insta a los Estados y otros agentes a llevar a cabo actividades de sensibilización y campañas de información sobre estos y en el contexto de las obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos.

47. El mandato de la Relatora Especial ha facilitado la traducción de los Principios Rectores a 49 idiomas, incluidos idiomas de minorías¹⁰. En algunos casos, se han preparado programas de radio, teatro y libros ilustrados para darles mayor difusión. La Relatora Especial alienta a los agentes nacionales y locales a hacer traducir los Principios Rectores a otros idiomas, en función de las necesidades. En algunos casos, se requieren o pueden emplearse metodologías de comunicación innovadoras para hacerlos accesibles a un público más amplio y señalarlos a la atención de los desplazados internos, incluidos los que tienen un bajo nivel de instrucción o son analfabetos y desconocen los derechos humanos fundamentales. Por ejemplo, la traducción de los Principios Rectores al braille los haría más accesibles para las personas ciegas o con discapacidad visual. El empoderamiento de los desplazados internos, en particular las mujeres y las personas que pertenecen a grupos vulnerables, para que conozcan y reivindiquen sus derechos es una obligación de todos los interesados, aunque es un factor que suele pasarse por alto en la prestación de asistencia y apoyo.

D. Fomento del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil

48. Es frecuente que las violaciones de los derechos humanos precedan o desencadenen el desplazamiento u ocurran durante o después del desplazamiento. Como órganos independientes de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos humanos de los desplazados internos¹¹. Entre los países cuyas instituciones nacionales de derechos humanos han desempeñado un papel prominente en la protección de los desplazados internos cabe citar a Colombia, Filipinas, Kenya, México, Nigeria, Ucrania y Uganda.

49. En los últimos años, las instituciones nacionales de derechos humanos han ajustado sus funciones, están cada vez más conscientes de los problemas de protección de los desplazados internos y llevan a cabo más actividades de promoción en favor de estos. Han participado activamente en la labor de los grupos temáticos de protección y los grupos de trabajo pertinentes, establecido coordinadores institucionales y ampliado su presencia en lugares que requieren vigilancia de las actividades de protección. Esto les ha permitido reunir datos sistemáticos que pueden influir en las acciones de los agentes gubernamentales y no gubernamentales. Si se mejoran sus funciones operacionales, pueden convertirse en interesados clave en la elaboración y aplicación de leyes y políticas.

50. Sin embargo, el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos puede fortalecerse y la Relatora Especial ha llevado a cabo un proceso consultivo para examinar cómo trabajan con los desplazados internos para promover y proteger sus derechos humanos, o en favor de estos, como preparación de un informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2019 y estará dedicado al tema. El objetivo es alentar y ayudar a las instituciones nacionales de derechos humanos a utilizar los Principios Rectores en su labor de promoción y protección de los derechos humanos de los desplazados internos.

51. La movilización de la sociedad civil para que desempeñe una función en la promoción de la legislación y las políticas nacionales y la aplicación de los Principios Rectores es un objetivo importante. La sociedad civil y las organizaciones de voluntarios

¹⁰ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/IDPersons/Pages/Standards.aspx.

¹¹ Véase, por ejemplo, “UNHCR engagement with national human rights institutions for IDP protection: stocktaking exercise” (febrero de 2016), puede consultarse en www.refworld.org/docid/571a19194.html.

están a la vanguardia de las respuestas nacionales al desplazamiento interno y pueden promover y divulgar activamente los Principios Rectores y otros datos pertinentes en los planos nacional y local, en particular en su interacción con los desplazados internos y en los idiomas utilizados por ellos. Pueden desempeñar un papel importante e influyente en la promoción amplia de la aplicación de los Principios Rectores por parte de las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales y promover su adopción mediante leyes y políticas nacionales. Las organizaciones de la sociedad civil que a menudo están en estrecho contacto con los desplazados internos, pueden apoyar la formación sobre los Principios Rectores para el personal, los propios desplazados y las autoridades y los asociados competentes.

V. Mejora de los marcos regionales y las medidas para apoyar a los Estados afectados por los desplazamientos internos

52. Los marcos jurídicos y normativos regionales de derechos humanos sobre el desplazamiento interno ofrecen la posibilidad de un contexto normativo común basado en los Principios Rectores, pero que reconozca y tenga en cuenta las características y los desafíos regionales específicos. Como señaló el Grupo Temático Mundial sobre Protección, los marcos regionales pueden sacar provecho de las enseñanzas extraídas a nivel nacional y elevarlas a nivel supranacional¹². Pueden proporcionar una referencia común para situaciones de conflicto, violencia o desastres no necesariamente limitadas a un solo país. Si se aplican de manera eficaz, pueden utilizarse no solo para proteger a los desplazados internos de un país, sino también para ayudar a crear las condiciones necesarias para la estabilidad regional y el fomento de la colaboración. La Relatora Especial ha seguido colaborando con los órganos regionales para alentarlos a elaborar marcos regionales y reforzar su capacidad para apoyar y vigilar a los Estados afectados por los desplazamientos internos.

53. La Relatora Especial destaca el ejemplo y liderazgo de la Unión Africana en cuanto a la atención prestada al desplazamiento interno a nivel regional, que dio lugar a la aprobación de la Convención de Kampala en 2009 y su entrada en vigor en diciembre de 2012. La Convención se inspiró y basó en los Principios Rectores y a marzo de 2018, había sido ratificada por 27 Estados de África, y 40 de 55 Estados la habían firmado. La Relatora Especial seguirá colaborando estrechamente con la Unión Africana para beneficiarse de sus experiencias relativas al desplazamiento interno, promover la ratificación de la Convención de Kampala por los Estados que aún no lo hayan hecho, y apoyar su aplicación. La celebración de la Primera Conferencia de los Estados partes en la Convención en Harare en 2017 fue un paso importante en ese sentido, que dio lugar a la creación de una Oficina de los Estados partes y la aprobación de un plan de acción en apoyo de la aplicación de la Convención. A principios de 2018, la Unión Africana también aprobó una ley modelo sobre el desplazamiento interno. La Relatora Especial reconoce también la importancia del mandato del Relator Especial sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, establecido por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2004.

54. A pesar de la falta de normas regionales concretas vinculantes, otros órganos regionales de derechos humanos están adoptando medidas activas para hacer frente a los desplazamientos internos. Por ejemplo, en reconocimiento del desplazamiento interno en sus Estados miembros, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó la recomendación CM/Rec (2006)6, en la que acordó un conjunto de 13 recomendaciones relativas a los desplazados internos, basadas en los Principios Rectores y que subrayaban las obligaciones vinculantes contraídas por los Estados miembros del Consejo. En el contexto de su respuesta a la crisis en Ucrania, el Consejo elaboró un manual sobre la protección de los desplazados internos en el marco del Convenio Europeo de Derechos

¹² Véase ACNUR y Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos, *Regulatory frameworks on internal displacement: global, regional and national developments*, puede consultarse en www.internal-displacement.org/assets/publications/2016/UNHCR-GPC-Reg-Framework-IDP.pdf.

Humanos y otras normas del Consejo de Europa titulado *Protecting Internally Displaced Persons under the European Convention on Human Rights and Other Council of Europe Standards: a Handbook*, que ofrece importante orientación sobre los derechos de los desplazados internos y las obligaciones de los Estados en virtud de las normas internacionales y del Consejo de Europa.

55. Además, la OSCE ha reconocido los Principios Rectores como un marco útil para su labor y los esfuerzos de los Estados participantes para hacer frente a los desplazamientos internos, en particular en sus disposiciones generales sobre los desplazados internos¹³. La OSCE ha alentado activamente el cumplimiento de los Principios Rectores por sus Estados miembros, citándolos con frecuencia, en particular en el contexto de su labor en Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia y Ucrania.

56. La Organización de los Estados Americanos también ha exhortado a sus miembros a elaborar leyes y políticas nacionales sobre los desplazamientos internos en consonancia con las normas internacionales¹⁴. En 2012, a fin de responder mejor a los múltiples desafíos de la movilidad humana en la región, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos modificó el mandato del Relator Especial sobre los trabajadores migratorios y miembros de sus familias, establecido en 1996, lo denominó Relator sobre los derechos de los migrantes e incluyó en su mandato el requisito de prestar atención específica a los desplazados internos.

57. Como testimonio de su preocupación por los desplazamientos internos, en 2015 la Comisión Interamericana publicó el informe titulado *Movilidad humana: Estándares interamericanos*¹⁵. La Corte Interamericana de Derechos Humanos destacó la importancia de los Principios Rectores y el hecho de que muchos de ellos aclaran el alcance y el contenido del artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo al derecho de circulación y de residencia en el contexto del desplazamiento forzoso. La Comisión ha adoptado medidas, entre ellas la concesión de medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal de algunas personas en situación de desplazamiento forzado en países como Colombia y El Salvador. En febrero de 2018, la Relatora Especial asistió a una audiencia pública sobre el desplazamiento interno en América, organizada por la Comisión a solicitud de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región.

58. A pesar de las valiosas iniciativas regionales, la Relatora Especial considera que la atención que prestan los órganos regionales a los desplazados internos podría reforzarse considerablemente. La Relatora observa una tendencia a recurrir a las normas de derechos humanos, como el derecho a la propiedad, el hogar y la vida familiar, la libertad de circulación y de residencia, y la protección contra la discriminación, que aunque se aplican por igual a los desplazados internos, no reflejan plenamente ni responden adecuadamente a sus situaciones particulares, la vulnerabilidad y los desafíos en materia de derechos humanos. Algunas normas regionales, como la Convención de Kampala, establecen expresamente esos derechos en el contexto de los desplazamientos internos y ofrecen una mayor orientación a los titulares y los garantes de derechos en relación con la protección de los derechos humanos y las soluciones que han de encontrarse.

59. La Relatora Especial alienta a las organizaciones regionales de derechos humanos y otros órganos regionales a conmemorar el 20º aniversario mediante la concienciación acerca de los Principios Rectores a nivel regional y entre Estados. Espera que las actividades inspiren la sensibilización y atraigan la atención respecto de los desplazamientos internos y el análisis de respuestas que se adapten a los contextos nacionales y regionales específicos. Esas actividades pueden incluir actos conmemorativos, conferencias o seminarios a cargo de expertos convocados por los órganos regionales de derechos humanos, y reunir a las partes interesadas para examinar los problemas de los desplazados internos, en particular los relativos a los factores como el cambio climático o los desastres de evolución lenta que tienen dimensiones y consecuencias regionales.

¹³ Véase <http://bit.ly/2u318LL>.

¹⁴ Véase la resolución 2667 (XLI-O/11), de 7 de junio de 2011, puede consultarse en www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2667_XLI-O-11_esp.pdf.

¹⁵ Puede consultarse en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>.

VI. El papel de las Naciones Unidas y la comunidad internacional

A. Promoción de una acción mejorada, inmediata y mancomunada para reducir efectivamente el desplazamiento interno

60. Los mensajes que proponen “asegurar que nadie se quede atrás” y “llegar primero a los más rezagados” han sido parte esencial de la visión de las Naciones Unidas y la comunidad internacional que ha dado forma a procesos mundiales como la nueva era de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y la Agenda para la Humanidad. Es evidente que los desplazados internos están entre los más rezagados y entre los que corren mayor riesgo de quedar aún más rezagados debido a políticas de desarrollo que no los incluyen. De hecho, el mensaje y el llamamiento a la acción del presente informe y en el contexto del 20º aniversario de los Principios Rectores también responden a un llamamiento a la acción similar contenido en la Agenda para la Humanidad, en la que se insta expresamente a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a adoptar medidas para reducir el desplazamiento interno para 2030 de una manera segura y digna.

61. Del mismo modo, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha reconocido explícitamente que los desplazados internos constituyen una categoría de la población más vulnerable que requiere especial atención y acción concreta para garantizar que no se queden atrás en el desarrollo. A pesar de la falta de un Objetivo o una meta relativos al desplazamiento interno, ese reconocimiento fundamental debería garantizar que los Estados prestasen la atención necesaria a los desplazados internos al idear sus propias metas y estrategias nacionales para lograr los Objetivos. De hecho, la comprensión de los desplazamientos internos no solo como un problema humanitario, sino como una prioridad de los derechos humanos y el desarrollo a nivel nacional e internacional es un componente esencial para lograr el objetivo de reducir los desplazamientos internos mediante soluciones duraderas.

62. Los Principios Rectores prevén una respuesta colectiva e integral al desplazamiento interno en el que participen los Gobiernos como principales garantes de derechos y los organismos humanitarios y de desarrollo se reúnan desde el inicio del desplazamiento sobre la base de objetivos y resultados comunes. Inspirado en los Principios Rectores, el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos ahonda en la necesidad de que los agentes de desarrollo y los enfoques respondan a los desafíos del desplazamiento interno. Se están adoptando importantes medidas para lograr la participación de los agentes de desarrollo en la práctica, si bien aún queda mucho por hacer a ese respecto, lo cual será fundamental para avanzar hacia una cultura de resultados colectivos.

63. La “nueva forma de trabajar”¹⁶ se basó en el mensaje abrumador de los interesados en la Cumbre Humanitaria Mundial, que señalaron la necesidad de fortalecer la cooperación para cuestiones humanitarias y de desarrollo y superar los obstáculos actitudinales, institucionales y de financiación de larga data. Los donantes, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los Estados afectados por crisis apoyaron ampliamente la eliminación de la dicotomía entre la acción humanitaria y la acción para el desarrollo con el objeto de alcanzar objetivos comunes. La nueva forma de trabajar define la labor de los agentes humanitarios y de desarrollo, junto con sus homólogos nacionales y locales, en apoyo de resultados colectivos que reduzcan el riesgo y la vulnerabilidad y contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁷. La promoción de respuestas adaptadas a los contextos locales y el empoderamiento de las víctimas y las ONG, según se prevé en la nueva forma de trabajar, también pueden crear una nueva dinámica de apoyo e iniciativas de recuperación nuevas e innovadoras para los desplazados internos.

¹⁶ Véase www.agendaforhumanity.org/sites/default/files/20170228%20NWOW%2013%20high%20res.pdf.

¹⁷ Véase www.unocha.org/sites/unocha/files/NWOW%20Booklet%20low%20res.002_0.pdf.

64. La nueva forma de trabajar, conforme a lo previsto por la comunidad humanitaria y de desarrollo en asociación con las Naciones Unidas y las autoridades nacionales, puede contribuir al logro de progresos considerables en relación con el cumplimiento de la tarea de reducir los desplazamientos internos de conformidad con los Principios Rectores. Un elemento fundamental de este cambio es alentar la participación de las personas afectadas de una manera diferente, para que dejen de ser beneficiarios pasivos y se conviertan en agentes y asociados activos de su propia recuperación, mediante el desarrollo de sus capacidades, aptitudes, resiliencia y mecanismos de supervivencia, así como su potencial de recuperación, cuando están empoderados para hacerlo. Sobre la base de un conocimiento detallado de la situación, de las necesidades y las capacidades de las poblaciones de desplazados internos derivado de mejores metodologías de caracterización, los fondos y recursos para actividades humanitarias y de desarrollo deberían utilizarse para apoyar la resiliencia y los programas de recuperación, y romper el ciclo de dependencia de la ayuda.

65. Es necesario aprovechar mejor los programas y compromisos de políticas internacionales existentes en favor de los desplazados internos. En los últimos años, la cuestión del desplazamiento interno ha figurado en varios programas de políticas y marcos, entre ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Nueva Agenda Urbana, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, los pactos mundiales sobre los refugiados y los migrantes, y el programa del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, se necesita mayor impulso para traducir las numerosas declaraciones y compromisos sobre los desplazados internos formulados en esos foros en progresos concretos sobre el terreno y mantener y aumentar el impulso generado en torno a estos procesos.

B. Mayor utilización de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos por el sistema de las Naciones Unidas

66. El sistema de las Naciones Unidas desempeña un importante papel en la promoción y la defensa de la aplicación de todas las leyes y normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios Rectores. Si bien no constituyen un tratado ni normas imperativas, los Principios Rectores están universalmente reconocidos como la norma internacional básica sobre el desplazamiento interno, sobre la base del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, por consiguiente, deben ser activamente promovidos por el sistema de las Naciones Unidas¹⁸. De hecho, por tratarse de una norma que abarca a los agentes humanitarios, de derechos humanos y de desarrollo, y las preocupaciones conexas, los Principios Rectores ofrecen una oportunidad única para que el sistema de las Naciones Unidas transmita un mensaje común sobre su valor para la protección de los desplazados internos en todo el mundo.

67. A menudo los Principios Rectores son citados y utilizados activamente por los organismos de las Naciones Unidas, como el ACNUR, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que los han incorporado en sus políticas y directrices operacionales en relación con los desplazamientos internos y difundido entre su personal. Asimismo, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos que hacen el seguimiento de la aplicación de los convenios de derechos humanos por los Estados partes, como el Comité de Derechos Humanos o el Comité de los Derechos del Niño, también se han referido a los Principios Rectores en sus observaciones a los Estados. La Relatora Especial acoge con satisfacción los esfuerzos realizados en este sentido y espera mantener y mejorar la atención que se presta a los Principios Rectores en el sistema de las Naciones Unidas en el año en que se cumple su 20º aniversario y después.

¹⁸ Véase Walter Kälin, “How hard is soft law? The guiding principles on internal displacement and the need for a normative framework”, presentación en el Centro de Posgrado de la Universidad de la Ciudad de Nueva York (diciembre de 2001).

68. Se alienta al ACNUDH a que refuerce su presencia y actividades en las crisis humanitarias y de desplazamiento interno y garantice la vigilancia de los derechos humanos y la transmisión de conocimientos a este respecto, en particular en el contexto de los grupos temáticos de protección. Su presencia y el fortalecimiento de la participación en relación con la cuestión del desplazamiento interno mejorarían considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para abordar los problemas de derechos humanos que afectan a los desplazados internos.

C. Estímulo y promoción de la solidaridad y la asistencia internacionales

69. La Relatora Especial considera que se puede hacer mucho más para fomentar la solidaridad dentro de los Estados y entre ellos, con el objetivo de responder mejor a las crisis de desplazamiento y reducir el desplazamiento interno. Muchos Estados tienen un vasto caudal de experiencia para hacer frente al desplazamiento interno que puede ser de gran valor para los demás. Otros Estados necesitan un acceso rápido a la asistencia técnica y se beneficiarían del acceso a las prácticas eficaces de quienes tienen experiencia en todos los aspectos de la respuesta al desplazamiento interno. Algunas experiencias valiosas de solidaridad y asistencia entre Estados han demostrado la importancia de esos intercambios, como el caso del Gobierno de Georgia, que transmitió su experiencia a Ucrania, para ayudarla a formular respuestas apropiadas.

D. Continuación y mejora de la formación de funcionarios públicos

70. El curso anual sobre el derecho relativo a los desplazamientos internos que se celebra en San Remo (Italia), es organizado por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario en cooperación con la Relatora Especial y el ACNUR. Está destinado a los funcionarios públicos y el personal de las ONG que se ocupan de cuestiones relativas a los desplazados internos. Responde a la creciente necesidad de información y comprensión acerca de los desplazamientos internos y la legislación aplicable. Incluye conferencias, estudios de casos, simulaciones y ejercicios prácticos dirigidos por expertos. Sus objetivos son aumentar la comprensión de las normas internacionales que sustentan la protección de los desplazados internos; alentar el intercambio de experiencias en relación con la aplicación internacional y los mecanismos de vigilancia; promover la utilización y el seguimiento de la aplicación de los Principios Rectores y alentar a los Gobiernos a establecer leyes y políticas o mejorar las existentes.

71. La formación ha demostrado ser una oportunidad importante para la promoción, el estímulo de la relación con los responsables de la adopción de decisiones y entre ellos, y el fomento de la confianza. Los participantes pueden determinar los derechos de los desplazados internos y las obligaciones correspondientes de los Gobiernos y otras partes interesadas; establecer las necesidades y las deficiencias normativas para dar una respuesta apropiada; proponer mecanismos nacionales para la protección de los desplazados internos y la vigilancia; y elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de leyes y políticas, de conformidad con el marco nacional.

72. Deberían examinarse iniciativas innovadoras que tengan potencial para aumentar la disponibilidad y eficacia de la formación sobre los desplazamientos internos. Podrían adoptarse nuevas iniciativas, sujetas a financiación y recursos adecuados, que incluyeran versiones regionales del curso de capacitación en colaboración con organizaciones regionales como la Unión Africana o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por ejemplo, mediante la modalidad de “formación de formadores”, podría establecerse capacidad de formación permanente en diferentes regiones. La versión en línea del curso de formación también podría aplicarse a distancia sobre la base de las metodologías pertinentes, lo cual lo pondría a disposición de un número mucho mayor de participantes de todas las regiones a un costo limitado.

E. Establecimiento de un centro de recursos en línea sobre los Principios Rectores

73. Dar mayor visibilidad a los Principios Rectores y los recursos conexos ha sido y sigue siendo un objetivo fundamental del mandato de la Relatora Especial en general, y en particular en el contexto del 20° aniversario. La Relatora Especial estima que un recurso en línea dedicado especialmente a los Principios Rectores sería valioso en ese sentido, y colaborará con los principales interesados para elaborarlo. Prevé que esto podría funcionar como un recurso en evolución, no estático, que también ofrecería una plataforma para el desarrollo y el intercambio de información, recursos, prácticas eficaces y observaciones con respecto al desplazamiento interno.

F. Utilización del mandato del Relator Especial como asociado clave de los Estados

74. La Relatora Especial alienta firmemente a los Estados y a otros interesados a utilizar su mandato para mejorar sus respuestas al desplazamiento interno y para aplicar los Principios Rectores. Desde su creación, en virtud del mandato se han realizado más de 60 visitas oficiales a países afectados por el desplazamiento interno en todas las regiones. También se ha establecido la práctica de realizar visitas de trabajo y de seguimiento para iniciar contactos y seguir colaborando con las autoridades nacionales, la presencia de las Naciones Unidas y otros interesados en los países afectados por desplazamientos. En el contexto de esas visitas, el titular del mandato ha proporcionado un análisis detallado y recomendaciones fundamentadas a los Estados y otras entidades a fin de ayudarlos a aplicar los Principios Rectores en la práctica.

75. La Relatora Especial desea proseguir e intensificar su colaboración con los Estados en el marco de su compromiso de ser un asociado valioso y estable de estos. A ese respecto, la Relatora insta a los Estados a que respondan favorablemente a sus solicitudes de realizar visitas oficiales a los países, que se llevan a cabo en un espíritu de interacción constructiva. También está dispuesta a prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento, en particular en las esferas del derecho y las políticas en relación con las solicitudes concretas de asistencia de los Estados y otros interesados.

G. Establecimiento de un día internacional para la protección de los desplazados internos

76. La Relatora Especial propone el establecimiento de un día internacional para la protección de los desplazados internos en reconocimiento de su penosa situación en todo el mundo y la necesidad de adoptar medidas concertadas para prevenir o reducir el desplazamiento interno. Ello permitiría a las Naciones Unidas, los Estados afectados por los desplazamientos y otros interesados de todo el mundo organizar todos los años una serie de actividades de sensibilización y promoción en los planos internacional, nacional y local, y fomentar la participación de los desplazados internos. Ese día atraería una muy necesaria atención hacia ellos, sobre todo en los contextos nacionales, y contribuiría a impulsar la adopción de medidas concretas en su beneficio. Al igual que los días internacionales sobre los refugiados y los migrantes, sería una importante demostración de la preocupación y el compromiso de la comunidad internacional con la protección de los desplazados internos y un medio apropiado para conmemorar el 20° aniversario de los Principios Rectores.

VII. Conclusiones

77. **Ningún país es inmune a los desplazamientos internos y todos pueden verse afectados, ya sea directa o indirectamente, por estos, como lo demuestra el número de países afectados en 2018. Los Principios Rectores son más importantes que nunca para ayudar a prevenir y reducir los desplazamientos internos, y para orientar y fundamentar las respuestas nacionales y colectivas a estos. Es evidente que se**

requieren medidas a todos los niveles para reducir el desplazamiento interno o proteger a las personas desplazadas. Todos los Estados deben tener en cuenta y, de ser necesario, aplicar activamente los Principios Rectores y las herramientas que ha inspirado, también a modo de prevención. Los retos nuevos y cambiantes del desplazamiento causados por los efectos adversos del cambio climático, los desastres de evolución lenta o el desarrollo hacen que cada vez más comunidades estén expuestas al desplazamiento interno y más países y regiones deben fomentar la capacidad de respuesta.

78. A medida que la comunidad internacional centra una muy necesaria atención en los refugiados y los migrantes en el contexto de los pactos mundiales, es esencial que también aumente considerablemente la atención que presta a la reducción de los desplazamientos internos en consonancia con los Principios Rectores y reconozca que la prevención de los desplazamientos internos, el aumento de la protección y el logro de soluciones duraderas para los desplazados internos también pueden ayudar a hacer frente a algunos de los problemas relacionados con los movimientos de población transfronterizos. Esto puede hacerse, no restringiendo la libertad de circulación, vulnerando el derecho de las personas a solicitar asilo ni fortaleciendo los controles de los servicios de fronteras o de inmigración, sino consiguiendo progresos reales y eficaces para la recuperación de los desplazados internos, restableciendo su dignidad esencial y ofreciéndoles esperanza para el futuro en su país de origen. Los Principios Rectores proporcionan un marco para alcanzar en la práctica esos elementos fundamentales en beneficio de todos.

79. Los Principios Rectores son esenciales para contribuir a forjar un programa mundial común con miras a reducir el desplazamiento interno, algo que actualmente no existe. Ese programa debe basarse en el reconocimiento internacional, regional y nacional de los enormes desafíos del desplazamiento interno y en el entendimiento de que aplicar los Principios Rectores y garantizar los derechos de los desplazados internos puede ayudar a superarlos. Los Estados, como principales garantes de derechos, deben incorporar los Principios Rectores en su ordenamiento jurídico interno y aplicarlos en función de los contextos nacionales y de desplazamientos específicos. Sin embargo, cabe reconocer que constituyen una norma mínima y deben cumplirse de buena fe, dándose la más alta prioridad a la realización de los derechos humanos y el logro de soluciones duraderas.

80. La aplicación de los Principios Rectores no solo beneficia a los desplazados internos, favorece a la sociedad en su conjunto y puede ser un componente importante de las iniciativas de solución de conflictos, cohesión social, estabilidad y consolidación de la paz. La violencia y el consiguiente desplazamiento interno pueden dividir a las sociedades por motivos de identidad étnica, religiosa o de otra índole, creando o aumentando diferencias, cuando las comunidades se ven obligadas a abandonar sus hogares. Cuando se ofrece a los desplazados internos soluciones duraderas apropiadas e incluidas en los procesos posteriores a conflictos, las tensiones y el resentimiento tienen menos probabilidades de aumentar. Los Principios Rectores pueden ser un componente importante de los procesos de justicia de transición que permite restañar las heridas de los Estados o regiones afectadas por conflictos.

81. La voluntad política, el liderazgo y la buena gobernanza a todos los niveles, incluidas las medidas necesarias para prevenir o poner fin a los conflictos, son componentes esenciales para la reducción de los desplazamientos internos y la aplicación de los Principios Rectores. Sin ese compromiso con la acción, el número de desplazados internos seguirá aumentando inexorablemente en todas las regiones y la crisis de los desplazamientos internos se profundizará y ampliará. Numerosos Estados han puesto de manifiesto la visión necesaria y han demostrado ese liderazgo y buena gobernanza en sus respuestas al desplazamiento interno. Su ejemplo debería destacarse en este aniversario y demostrar que las autoridades nacionales que se adhieren a los Principios Rectores pueden lograr la recuperación e inclusión de todos los miembros de la sociedad, y realmente asegurar que ningún desplazado interno se quede atrás.

VIII. Recomendaciones

82. La Relatora Especial formula las siguientes recomendaciones a los Estados, especialmente a los afectados por el desplazamiento interno. En ocasión del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, los Estados deben llevar a cabo actividades a nivel nacional e iniciativas para mejorar la protección de los desplazados internos y prevenir y resolver las situaciones de desplazamiento interno. Entre esas actividades cabe mencionar las siguientes:

- a) Examinar los marcos jurídicos, normativos e institucionales nacionales con el fin de evaluar sus funciones, avances y logros respecto de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos;
- b) Velar por que los desplazados internos sean incluidos en todos los procesos nacionales y de adopción de decisiones pertinentes, en particular en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) Poner en marcha un plan de acción nacional para los desplazados internos con el objetivo de lograr soluciones duraderas dentro de los plazos establecidos;
- d) Velar por que se aborden las cuestiones del desplazamiento interno en los planes de desarrollo nacionales y locales;
- e) Emprender un programa de consultas y medidas participativas para examinar la situación, las necesidades y las expectativas de los desplazados internos;
- f) Organizar conferencias, seminarios y otras plataformas, en colaboración con la sociedad civil y otros interesados nacionales e internacionales para el diálogo a nivel local y nacional, con la plena participación de los desplazados internos;
- g) Realizar campañas de promoción y sensibilización en relación con los derechos humanos de los desplazados internos;
- h) Asumir o renovar compromisos nacionales con miras a lograr soluciones duraderas para los desplazados internos, en particular los que se encuentran en situaciones de desplazamiento prolongado;
- i) Considerar la posibilidad de establecer procesos y mecanismos de alerta temprana y gestión de riesgos relativos al desplazamiento interno;
- j) Considerar la posibilidad de invitar a la Relatora Especial a realizar una visita oficial a fin de entablar un diálogo sobre el desplazamiento interno;
- k) Traducir los Principios Rectores a los idiomas nacionales y locales o minoritarios;
- l) Impartir formación a los funcionarios competentes sobre el desplazamiento interno;
- m) Contribuir a las actividades regionales y de solidaridad e intercambio de experiencias con miras a compartir prácticas eficaces en respuesta a los desplazamientos internos;
- n) Establecer un día internacional para la protección de los desplazados internos.

83. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional y de donantes deben:

- a) Designar un día internacional de los desplazados internos en reconocimiento de su penosa situación y los retos mundiales que presentan, y como muestra de su empeño en abordar y resolver todas las situaciones de desplazamiento interno y prestar apoyo a los Estados afectados;
- b) Seguir prestando la atención necesaria a la situación de los desplazados internos, en particular en el contexto de los pactos mundiales sobre los migrantes y los refugiados;

c) Velar por que se tengan plenamente en cuenta a los desplazados internos al elaborar políticas internacionales, en particular en relación con la nueva forma de trabajar en el contexto de las respuestas humanitarias y de desarrollo a las crisis;

d) Comprometerse a aumentar la financiación y los recursos disponibles para dar respuestas humanitarias y de desarrollo a los desplazados internos en todos los ámbitos humanitarios, incluida la recuperación temprana;

e) Considerar la posibilidad de organizar una conferencia internacional de alto nivel u otra actividad mundial centrada en el desplazamiento interno, en reconocimiento de la crisis que afecta a todas las regiones y la posibilidad de que aumenten los desplazamientos internos debido a las consecuencias futuras de factores como el cambio climático y los desastres de evolución lenta;

f) Establecer, posiblemente con los auspicios de la Relatora Especial, una plataforma de solidaridad con los Estados afectados por los desplazamientos internos;

g) Desarrollar y mantener un recurso en línea dedicado al desplazamiento interno, que incluya leyes, políticas, herramientas y directrices, y ejemplos de buenas prácticas pertinentes.

84. Debe alentarse y apoyarse a las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones de desplazados internos a participar en la promoción de actividades de asistencia a los desplazados internos basadas en los Principios Rectores.

85. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben aumentar sus actividades de sensibilización y vigilancia de los derechos humanos, en particular para los desplazados internos.
